**OTROSÍ No. 2 – PRÓRROGA 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. BV-CMA-001-2025 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y UNIÓN TEMPORAL RUIDO BARRANQUILLA.**

Entre los suscritos, **JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.72.262.815 expedida en la ciudad de Barranquilla, quien en su calidad de Director General nombrado mediante Decreto 0133 del 6 de marzo del 2025, emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cargo para el cual tomó posesión el 19 de marzo de 2025, actuando en nombre y representación legal del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con **NIT 901.034.433-0**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EPA BARRANQUILLA VERDE**, por una parte y por la otra **ANGEL MAURICIO BARRERA IBARRA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 72.001.817, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **UNIÓN TEMPORAL RUIDO BARRANQUILLA,** la cual se identifica con el NIT: 901.960.071-1, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de la referencia, previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, suscribió con **UNIÓN TEMPORAL RUIDO BARRANQUILLA**, el CONTRATO ELECTRÓNICO No BV-CMA-001-2025, cuyo objeto es la "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO Y PLAN DE DESCONTAMINACIÓN SONORA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" b)** El contrato tiene un plazo inicial de ejecución de 4 meses. **c)** Que el contrato tiene una prórroga hasta el 20 de diciembre de 2025. d) Que existen razones de interés público y necesidad del servicio que justifican una segunda prorroga al contrato, teniendo en cuenta la continuidad de la ejecución del servicio contratado **d)** Que el día 12 de diciembre de 2025, el contratista solicitó al Director General: (i) Una segunda prorroga al contrato BV-CMA-001-2025 en un plazo adicional de cuarenta y dos (42) días para un plazo final de seis (6) meses y veinticinco (25) días, hasta el 31 de enero de 2026, solicitud avalada por el supervisor del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el acta de adición de plazo No.2, **e)** Que el contrato en mención se encuentra en ejecución, por lo que las partes acuerdan los siguiente**: CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRRROGA:** Adicionar un plazo de cuarenta y dos (42) días, para un plazo final de seis (6) meses y veinticinco (25) días, eso es hasta el 31 de enero de 2026 Esta Adición se sujeta a lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993**. CLÁUSULA SEGUNDA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La ampliación del plazo solicitado no implica modificación del objeto contractual ni genera mayor valor económico para la Entidad, y se presenta como una medida necesaria para la correcta y oportuna terminación del contrato, garantizando la satisfacción del interés general y la finalidad pública**. CLÁUSULA TERCERA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZAS:** Amplíese las pólizas exigidas en el contrato principal por el tiempo estipulado en el presente acuerdo, de conformidad con la cláusula de póliza del contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanecen. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí hará parte integral del Contrato No. BV-CMA-001-2025 y se entenderá perfeccionado con su firma digital en el SECOP II. Para su ejecución, se requerirá el registro presupuestal correspondiente, la modificación de las garantías contractuales El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar, acorde con la normatividad vigente**.**

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, la presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz- Abogada Contratista.
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Abogado Contratista.
VoBo: William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica.